

CONTRATO PEDIDO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONTRALORIA GENERAL
AV. TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO,
C.P. 06090, TELEFONO 56 27 97 00, EXT. 52086
R.F.C.: GDF9712054NA

CONTRATO ADMINISTRATIVO:
CONTRATO No: SECUENCIA AÑO
CGCDMX-DGA-087-2017/RF 2017
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICION(ES) No(S): 020
AREA(S) REQUERENTE(S): DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES): 5911 "SOFTWARE"
AUTORIZACION PRESUPUESTAL: FECHA 07 DE SEPTIEMBRE
2017
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA MAL. () INTER. ()
No. NO APLICA
INVITACION RESTRINGIDA MAL () INTER. ()
No.
FECHA DEL FALLO: NO APLICA
ADJUDICACION DIRECTA: SI

NOMBRE DEL SERVIDOR: PUBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA
DEL CONTRATO:
LIC. AURELIO LINARES SANCHEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.
R.F.C. DE UNIDAD
ADMINISTRATIVA: GDF9712054NA
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES: AVENIDA TLAXCOAQUE 8, 1° PISO, COL. CENTRO,
C.P. 06090, CIUDAD DE MEXICO.
TEL/FAX: 5627-9700 EXT. 52090

VIGENCIA DEL CONTRATO:
DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017
HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2017
ENTREGA DEL SERVICIO
CONDICIONES DE LA ENTREGA: LAB DESTINO, EL DIA 29 EN UN
HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS
LUGAR DE LA ENTREGA:
AV. TLAXCOAQUE No. 8, PLANTA BAJA, COL. CENTRO, DELEGACION
CUAUHTEMOC, C.P. 06940, MEXICO D.F.
FECHA LIMITE PARA LA ENTREGA:
31 DE OCTUBRE DE 2017

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN A
LOS 20 DIAS HABILDES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA(S)
FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DOMICILIO FISCAL
AV. PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN. CENTRO DE LA CIUDAD DE
MEXICO AREA 1, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06090, CIUDAD DE
MEXICO

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION:
PROVEEDORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y SOLUCIONES
OPTIMAS, S.A. DE C.V.
R.F.C.:
DOMICILIO FISCAL:
MONTECITO No. 38 PISO 28 OFI 31 COL. NAPOLES
DEL BENITO JUAREZ C.P. 03810
CIUDAD DE MEXICO
TEL/FONO/FAX:
5575-0001

EL PRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y
QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE LLEVAR A CABO LA
ADJUDICACION DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO,
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO:
76239
NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:
DR. BERNARDO PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO
NOTARIO PUBLICO No. 23
FOLIO MERCANTIL EN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:
338909
OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR:
LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION,
ALMACENAJE, REPRESENTACION, DISEÑO, FABRICACION,
TRANSFORMACION, ADQUISICION, ENAJENACION, ALQUILER,
DISTRIBUCION Y COMERCIO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O DE
TERCEROS DE TODO TIPO DE ARTICULOS, PRODUCTOS, OBJETOS,
MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPO, IMPLEMENTOS, PARTES,
COMPONENTES, ACCESORIOS, REPARACIONES Y DEMAS BIENES
MUEBLES E INMUEBLES PERMITIDOS POR LA LEY.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
JAVIER BACA MEZA
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.
91744
NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:
PENAS CONVENCIONALES
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 (UNO) % POR CADA DÍA DE
RETRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS
DEJADOS DE PRESTAR Y/O DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD
DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A.

HOJA 1 DE 2
FECHA
MES: 10
DÍA: 19
AÑO: 2017

GARANTIA ANEXA
TIPO: NO APLICA
EL PRESTADOR DEL
SERVICIO ENTREGA UNA
GARANTIA
POR EL DEL IMPORTE
TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR
I.V.A., A LA FIRMA DEL
MISMO, PARA GARANTIZAR
SU CUMPLIMIENTO.

SE OTORGA ANTICIPO
SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES
NO APLICA
OTORGARÁ UN ANTICIPO POR
EL NO APLICA % DEL
MONTO TOTAL DEL
CONTRATO, SIN CONSIDERAR
EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15
DÍAS NATURALES SIGUIENTES
ALA PRESENTACION DE LA
GARANTIA
CORRESPONDIENTE EN SU
CASO FIANZA POR EL 100%
DEL MONTO TOTAL DEL
ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ÁREA REQUERENTE:
NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA FERNANDEZ
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FIRMA:

TESTIGO:
NOMBRE: LIC. ELISEO MONTELONGO NUCI
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE RECURSOS MATERIALES
FIRMA:

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: UC. AURELIO LINARES SANCHEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: JAVIER BACA MEZA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA APCDMX" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

DECLARACIONES

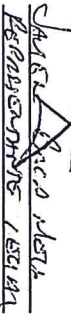
- I. DECLARA "LA APCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 15, FRACCIÓN XV Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y 7, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
 - I.2. QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE BIENES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 101-G, FRACCIONES I, IX, X, Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
 - II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
 - II.1. QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO
 - II.2. QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD, DE AFINIDAD O PARIENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - II.3. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REPERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
 - III. DECLARAN AMBAS PARTES:
 - III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
 - III.2. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 - III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE "LA APCDMX" LOS BIENES DE CONSUMO CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO QUE SE INDICAN EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.
EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA APCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES DE CONSUMO SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES DE CONSUMO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.
SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. "LA APCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA CANTIDAD TOTAL ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO (S) DEL PRESENTE CONTRATO.
TERCERA: FORMA DE PAGO. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, VÍA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
CUARTA: PAGOS EN EXCESO. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
QUINTA: OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO Y FECHA SEÑALADOS DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO.
SEXTA: VERIFICACIÓN DE LOS BIENES. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PREVIA A LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VERIFICARÁ QUE LOS BIENES ESTÉN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.
SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" LIBERA A "LA APCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPÉ PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRATO EN CONTRA DE "LA APCDMX" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "LA APCDMX".
EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBTIENE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA APCDMX" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA APCDMX" LA CANTIDAD ERROGADA, O BIEN LA AUTORIDAD DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

FIRMA:

NOMBRE:
CARGO:

PROVEEDOR

CARLOS ALBERTO ESCOBAR
REGISTRADOR DE BIENES

OBSERVACIONES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 CONTRALORIA GENERAL
 AV. TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO,
 C.P. 06090, TELEFONO. 56 27 97 00, EXT.
 R.F.C.: GDF9712054NA

CONTRATO CGCDMX-DGA-087-2017/RF

HOJA 2 DE 2
 FECHA
 MES: 10
 DIA: 19
 AÑO: 2017

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5911	REQUISICIÓN 020 PARTIDA PRESUPUESTAL 5911 CERTIFICADOS WEB SSL	2	PIEZA	\$ 40,000.00	\$ 80,000.00
				SUBTOTAL	\$ 80,000.00
				IVA 16%	\$ 12,800.00
				TOTAL	\$ 92,800.00

TOTAL (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ
 CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 FIRMA:

TESTIGO:

NOMBRE: LIC. ELISEO MONTELONGO NUCI
 CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES
 FIRMA:

FOR "EL CDDMX":

NOMBRE: LIC. AURELIO LIMARES SÁNCHEZ
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 FIRMA:

FOR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE: JAVIER BACA MEZA
 CARGO:
 FIRMA:

**CONTRATO PEDIDO
CONTRATO
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)**

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA CONTRATANTE" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LA APCDMX" EXHIBE DE PRESENTAR PLANZA DE CUMPLIMIENTO A "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO RELATIVO A LOS CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DECIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO ENTREGADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA APCDMX" EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DECIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL, POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO, O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS O INCUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DE CONSUMO DEJADOS DE ENTREGAR, VIO DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DIA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN REBASAR EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, POR LO QUE DE PERMANECER EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLES DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA APCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 97 Y 98 PARÁFRO PRIMERIO, DE SU REGLAMENTO. LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA APCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
 2. SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONSUMO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
 3. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL
 4. SI LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
 5. SI LAS MANIFESTACIONES DE "EL PROVEEDOR" CONTENIDAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES FUERON HECHAS CON FALSIEDAD.
 6. QUE "EL PROVEEDOR" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
 7. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SU REGLAMENTO.
 8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".
- DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APCDMX" SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTA, PODRÁ DECRETAR POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, VIO MUTUO CONSENTIMIENTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDE CON EL ARTICULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- EN CASO DE QUE SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL, "LA APCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SURTIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. LO CUAL, HARÁ SABER POR ESCRITO "LA APCDMX" A "EL PROVEEDOR".
- DECIMA QUINTA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGAREN A PRESENTAR LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- DECIMA SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y ELECCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.
- DECIMA OCTAVA: CAMBIO DE DOMICILIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO LO NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO, SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

PROVEEDOR

FIRMA:

NOMBRE: David Guadalupe López

CARGO: Gerente General de la SAH

OBSERVACIONES